LISTA DE CHEQUEO PROCESOS COMPETITIVOS

Numero Estudio Previo: 000258

Tipo de Proceso:

ETAPA PRE-CONTRACTUAL

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal junto con la solicitud	X	
2	Concepto de viabilidad de Inversión (Si Aplica)	X	
3	Estudio de mercado (Cotizaciones)		X
4	Ficha Técnica (Si aplica)		X
5	Análisis de Precios unitarios (Si aplica)		X
6	Presupuesto de Obra (Si aplica)	X	
7	Estudio Previo (Análisis del sector – Matriz de Riesgos)	X	

Responsable Técnico

Vo. Bo. D.A.J.
REVISÓ DOCUMENTOS Y REQUISITOS
NECESARIOS PARA CONTRATAR

LEGALIZACIÓN

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
8	Carta de Aceptación o Resolución de Adjudicación y Contrato		
9	Pago de Estampillas		
10	Paz y Salvo Municipal (Persona jurídica: Empresa y Representante Legal)		
11	Pólizas de Garantía		
12	Aprobación de Póliza		
13	Registro Presupuestal		

Asesor Jurídico en Contratación
o profesional D.A.J

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000384

24/04/2024

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599016-Sedes mantenidas CPC: 83329-Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p. PROYECTO:2023412980014-FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA FUENTE:110201-RB LIBRE D IMPUESTOS	20,000,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599016-Sedes mantenidas CPC: 83329-Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p. PROYECTO:2023412980014-FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	16,302,977.00

Elaboró: ADRIANA D

Modificó:

Total Disponibilidad: **36,302,977.00**

OBJETO:

ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA

Son: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANE
Responsable: CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS **Cargo:** DIRECTOR DEPARTAMENTO DE P
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 24/07/2024

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboro ADRIANA D
Modificó

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 155 DE 2023 - LIQUIDACION PRESUPUESTO 2024

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	*NOMBRE*
RUBRO/S PRESUPUESTO	*2.3.2.02.02.008*	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
SECTOR	*45*	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	*4599*	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO	*4599016*	SEDES MANTENIDAS
PROYECTO BPIN	*2023412980014*	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA
CPC - Clasificación Central de Productos	*83329*	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.

VALOR	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VR EN LETRAS**
$20.000.000	110201-RB LIBRE D IMPUESTOS	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE
$16.302.977	260401-ONCE DOC.SGP OTROS SECTORES	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	***Fecha***	*24*	*4*	*2024*
	Nombre	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS		
	Funcionario	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE		
	Cargo	DIRECTOR		
(Firma)	***ELABORÓ***	VELLANIRA MELGAR ROJAS		
	APROBÓ	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	***PRESUPUESTO***	***SECRETARIA DE HACIENDA***

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MEDIO AMBIENTE INFRAESTRUCTRURA Y DESARROLLO VIAL

Garzón, 25 de abril de 2024

Doctor
ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario General y de Convivencia Ciudadana
Municipio de Garzón

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada de fecha 25 de abril de 2024, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2024000384 de fecha 24/04/2024, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a la Empresas y Servicios de Producción
Destino	Inversión
Sector	45- GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4599- Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial
Subprograma	1000- Intersubsectorial Gobierno
Producto	4599016 Sedes Mantenidas
BPIN	2023412980014 *Fortalecimiento al desarrollo de programas en la gestión y dirección de la administración Publica para la vigencia 2024 en el municipio de Garzón Huila*
Código CPC	83329 Otros Servicios de ingenieria en proyectos n.c.p.
Fuente de Recurso	110201 RB LIBRE D IMPUESTOS 260401 ONCE DOC SGP OTROS SECTORES
Valor Solicitado	$ 36.302.977

*En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 2023412980014 Fortalecimiento AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE Garzón Huila, igualmente guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, Aprobado mediante acuerdo 014 de 2020, dentro del componente del Eje Estratégico DESEMPEÑO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, AL SERVICIO DEL DESARROLLO, SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, META BIENESTAR: Mantener por encima de 60,3 Puntos el indicador de Gestión Municipal, e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, aprobado mediante Acuerdo Nro. 023 del 29 de Noviembre de 2023 y lo establecido en el Decreto 155 del 11 de diciembre de 2023 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.*

Atentamente,

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director del Departamento Administrativo de planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.

GLADYS MIREYA GONZÁLEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SUIFP- TERRITORIO

Garzón, 25 de abril de 2.024

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos CERTIFICA que el PROYECTO denominado 2023412980014 Fortalecimiento al desarrollo de programas en la gestión y dirección de la administración Publica para la vigencia 2024 en el municipio de Garzón Huila, se encuentra registrado en el Suifp Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	*2022412980014*
Fecha de Cargue :	*28/11/2023*
Valor en SUIFP:	*$ 772.330.642*
Valor en SUIFP con Ajuste 1 Acuerdo 01 de 2024:	*$1.409.916.192*
Valor en SUIFP con Ajuste 2 Acuerdo 02 de 2024:	*$ 1.465.738.281*
Vigencia del proyecto:	*31-12-2024*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN 2023412980014

PROYECTO Fortalecimiento AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE Garzón Huila

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 4/25/2024

Entidad	41298-GARZON	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	**Valor Total Proyecto**	1,465,738,281.00
Fase	FACTIBILIDAD - FASE 3	**Horizonte**	2024 - 2024

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Ajustes al Proyecto SIN Trámite Territorio	**Número Solicitud**	2327101
Fecha Aplicación	4/25/2024 8:33:26 AM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Proporcionar o asegurar el personal que desarrollara funciones asignada en el sector de fortalecimiento institucional

PROBLEMA

Dificultades y problemáticas en la gestión y dirección de la administración pública

DESCRIPCIÓN

Desarrollar de funciones integrales de fortalecimiento institucional tales como meci modernización archivo e igualmente asistencia técnica a programas de competencia legal como bienestar social y ocupacional operación consejo territorial planeación plan rendición cuentas actualización del software instalados talento humano - asistencia profesional desarrollo eficiente competencia ley actualización sisben manejo de sentencias y conciliaciones y demás funciones de la que apoyen la gestion de la entidad.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Proporcionar funcionario requeridos para realizar procesos institucionales

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**772,330,642.00**	**687,621,021.00**	**778,117,260.00**	**0.00**
Sedes dotadas **Unidad:** Número de sedes **Meta Total:**1.0000	Realizar dotación administrativa, así como la adquisición e instalación de mobiliario y demás elementos no consumibles requeridos para apoyar el desarrollo de programas y estrategias **Etapa:** Inversión	S	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00
Sedes mantenidas **Unidad:** Número de sedes **Meta Total:**1.0000	Elaboracion documentos y estudios de diferente indole (vulnerabilidad, suelo, estructural) para edificaciones propias de la entidad **Etapa:** Inversión	N	0.00	20,000,000.00	16,303,000.00	0.00

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN 2023412980014

PROYECTO Fortalecimiento AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE Garzón Huila

Sedes mantenidas **Unidad:** Número de sedes **Meta Total:**1.0000	Realizar obras necesarias para operación y cuidado necesario en el archivo administrativo central **Etapa:** Inversión	S	30,000,000.00	0.00	13,697,000.00	0.00
Servicio de Implementación Sistemas de Gestión **Unidad:** Número de sistemas **Meta Total:**1.0000	Desarrollar actividades de apoyo, necesarias para el diseño e implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y otros (DAP) (GENERAL) **Etapa:** Inversión	S	252,295,171.00	459,585,550.00	308,117,260.00	0.00
	Generar acciones de fortalecimiento a traves del Software HAS SQL para registros administrativos para obtener datos confiables que le permitan tomar decisiones a corto, el mediano y el largo plazo **Etapa:** Inversión	S	300,000,000.00	0.00	300,000,000.00	0.00
Servicio de integración de la oferta pública (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de espacios **Meta Total:**10.0000	Prestar servicios que articulen la oferta institucional en el marco de programas aplicadas a territorio (sisben, familias en acción, programa adulto mayor) **Etapa:** Inversión	S	120,000,000.00	74,000,000.00	120,000,000.00	0.00
Servicios de información implementados **Unidad:** Número de sistemas de información **Meta Total:**1.0000	Desarrollo de acciones de apoyo gestión para recaudo información tributaria cobro coactivo y demás acciones encaminadas a mejoramiento a la gestión **Etapa:** Inversión	S	50,035,471.00	134,035,471.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	41298-GARZON	Propios	2024	50,035,471.00	687,621,021.00	687,621,021.00
		SGP Propósito General Libre Inversión	2024	722,295,171.00	778,117,260.00	778,117,260.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Proporcionar funcionario requeridos para realizar procesos institucionales

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Sedes dotadas	459903400 - Sedes dotadas **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	2024	1.0000	1.0000
Sedes mantenidas	459901600 - Sedes mantenidas **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	2024	1.0000	1.0000

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN 2023412980014

PROYECTO Fortalecimiento AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE Garzón Huila

Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	459902300 - Sistema de Gestión implementado **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	2024	1.0000	1.0000
Servicio de integración de la oferta pública (Producto principal del proyecto)	459902900 - Espacios de integración de oferta pública generados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 10.0000	2024	10.0000	10.0000
Servicios de información implementados	459902500 - Sistemas de información implementados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	2024	1.0000	1.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta MGA	Meta Vigente
4500G002 - Atenciones realizadas **Unidad de Medida:** Número	2024		10.0000

ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Levantamiento Arquitectónico y Estructural de la infraestructura del edificio	UN	1	$ 3.750.000,00	$ 3.750.000,00
2	Estudios de Campo: ensayos de núcleos de concretos, ferroscan para aceros	UN	1	$ 5.974.500,00	$ 5.974.500,00
3	Modelamientos y análisis estructural de la Edificación	M2	1311,18	$ 6.350,00	$ 8.325.993,00
4	Informe de Vulnerabilidad Estructural de la Edificación	M2	1311,18	$ 9.500,00	$ 12.456.210,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 30.506.703,00**
	IVA	**19%**			**$ 5.796.274,00**
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 36.302.977,00**

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director Departamento Administrativo de Planeación

NICOLAS CUMBE ARAGONEZ
Contratista Apoyo Técnico

Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cod. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PAA-2024 VALIDADO

No. 000258	FECHA: 29 ABR 2024	PROCESO DE MINIMA CUANTIA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON			
DEPANDENCIA QUE PROYECTA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE			
RESPONSABLE:	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	EL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJECUTADO EN UN TÉRMINO DE **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS**, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			
OBJETO:	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($36.302.977) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.3.2.02.02.008	110201 - RB LIBRE DE IMPUESTOS	$ 20.000.000	2024000384
		260401 - ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	$ 16.302.977	
CONCEPTO DEL GASTO:	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS N.C.P.			
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA			
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZON			
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	81101500 Ingeniera civil y arquitectura 80101600 Gerencia de Proyectos 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa			

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

El Municipio de Garzón (Huila), al tenor del artículo 311 de la Constitución Política, y en tanto eje fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones o servicios de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. Corolario de lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1° del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra "*fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general*", principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.".

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "Al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

La Constitución Política en los artículos 314 y 315 y el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

La descentralización territorial ha sido desde la década de los ochenta uno de los procesos políticos, económicos e institucionales, que han implicado cambios importantes en la gestión pública en aras de consolidar un Estado más eficiente, democrático y participativo. De la misma forma, el actual contexto global demanda una serie de transformaciones en todos los ámbitos de la vida pública y principalmente en la interacción con la ciudadanía. En este sentido, requiere de administraciones sólidas y efectivas que

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

respondan a las necesidades de los ciudadanos asignando de la mejor manera los recursos disponibles y promoviendo procesos de control social y transparencia en el manejo de lo público.

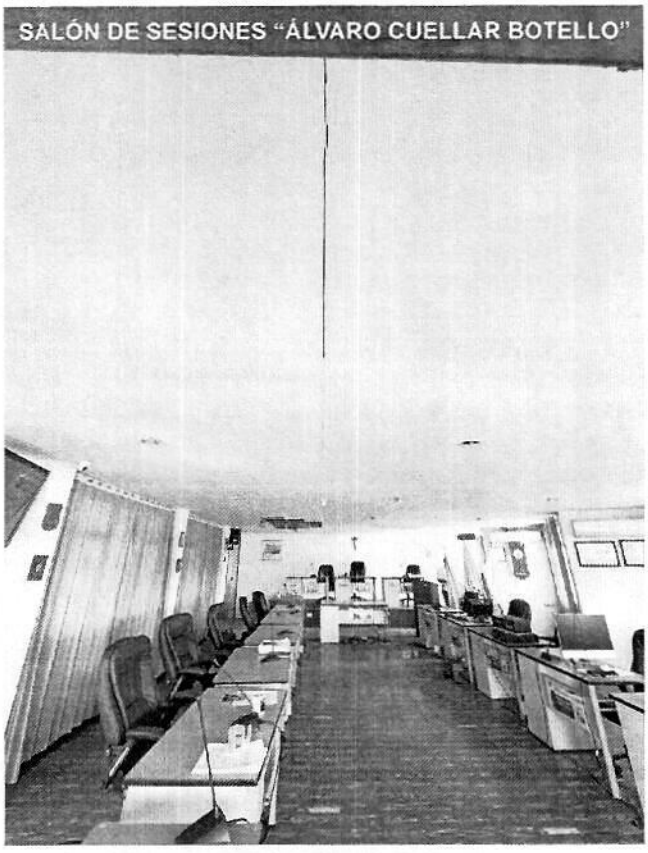
Para cumplir con las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho, entre estas la de lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Atendiendo la solicitud de visita técnica radicada, en la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, el día 24 de abril de 2024, en la cual el señor JHON JAILEN JOVEN RAMOS, Primer Vicepresidente Concejo Municipal Garzón - Huila, mediante solicitud escrita requirió, "Se verifique el estado de riesgo que está representando el Salón de Sesiones ALVARO CUELLAR BOTELLO, ubicado dentro del Edificio Municipal, en el Barrio El Centro"; con base en lo anterior, el Coordinador de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres WILSON TOMAS MURCIA FRANCO y el ingeniero Civil designado por el Departamento Administrative de Planeación, se desplazaron al sitio con el fin de realizar las verificaciones pertinentes, realizar una evaluación técnica para determinar las condiciones actuales de las instalaciones físicas del salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal y así mismo georreferenciar el lugar para efectuar el cotejamiento de la información con los Mapas establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente y tomar una determinación desde el punto de vista técnico referente a si se puede o no realizar las sesiones ordinarias de la presente vigencia a dar inicio el próximo 01 de mayo de 2024.

Una vez en el sitio se realiza la georreferenciación mediante coordenadas geográficas (N 0211'.47,76" W 7537'.35,18"), para el sitio ubicada en la Camera 8 #7-74 del Barrio El Centro del municipio de Garzón, EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL.







Al iniciar la inspección ocular se observa que el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, corresponde a unas instalaciones que hacen parte de un monolítico estructural de tres pisos, propiedad del municipio de Garzón, cuyos componentes constructivos de tipo infraestructura presentan una antigüedad constructiva bastante generosa, motivo del análisis por parte de la OMGRD, para establecer el estado de riesgo que este puede representar para todas las comunidades que hacen uso de dichas instalaciones. (concejales - empleados - contratistas - Público en general)

Se evidencia que la estructura del salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, se encuentra en avanzado estado de deterioro, con varios sectores al borde del colapso debido a su edad constructiva y a la falta de un mantenimiento rutinario preventivo, permitiéndose que algunas áreas sean afectadas por los efectos agresivos de la intemperie, particularmente la acción del agua lluvia y sol que al entrar en contacto directo con los materiales que conforman este tipo de sistemas constructivos generan un alto grado de deterioro, sumado a otros agentes dañinos como insectos y hongos que menoscaban y crean vulnerabilidad frente a las acciones sísmicas, afectando finalmente la estabilidad estructural de la construcción, igualmente se identifican patologías producidas por factores como la ubicación de los elementos, tipo de materiales, cargas soportadas, entre otros.

Se evidencian desplome y desprendimientos en el recubrimiento de los muros, áreas de ventanas con un desgaste bastante generoso, que dejan expuestos al resto de componentes que conforma la estructura, grietas y fisuras, deflexiones y movimientos en elementos, corrosión de refuerzos y metales embebidos, lo mismo que se constatan las condiciones precarias y de alto significado de riesgo que representan la totalidad de sus redes eléctricas, entre otros.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Mediante el análisis de las características físicas efectuado en las instalaciones del salon de sesiones del concejo municipal del municipio de Garzón, se identificaron posibles comportamientos estructurales que podrían presentar riesgos para los usuarios y visitantes en dichas instalaciones, referenciados a continuación.

Que dentro de las conclusiones, realizadas dentro del informe de la Oficina de la Gestión del Riesgo, se resaltaron entre otras cosas, que, después de tener en claro cómo se manifiestan las diferentes patologías estructurales y que pueden ser por factores externos climáticos o por falta de mantenimiento preventivos rutinarios y por la antigüedad de la edificación, se puede concluir como resultado el diagnostico de patologías que presenta el salón de sesiones "ALVARO CUELLAR BOTELLO" del municipio de Garzón - Huila, posterior a la inspección visual de la edificación en busca de patologías estructurales de las cuales se lleva un registro fotográfico y se identifican como patologías comunes, fisuras, desprendimiento de material, humedad y deflexión, los cuales representan un RIESGO ALTO para los usuarios y visitante s del espacio especificado,

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto en el informe, donde identificaron, que estas mismas patologías se están presentando en la totalidad de la edificación, Igualmente se deja como recomendación a la Administración Municipal, realizar un ESTUDIO DE VULNERABILIDAD a todo el componente estructural del Edificio Municipal y así determinar el estado de riesgo al que están expuestos los usuarios y visitantes del mismo y tomar las medidas de prevención, manejo y reducción del riesgo.

La seguridad estructural de los edificios es una prioridad para garantizar la protección de las personas y los bienes. En regiones propensas a desastres naturales, como terremotos o inundaciones, es crucial realizar estudios de vulnerabilidad para evaluar la capacidad de resistencia de las estructuras existentes. Este tipo de análisis permite identificar potenciales debilidades y proponer medidas de mitigación que aumenten la resiliencia de los edificios ante tales eventos.

Además, un estudio de vulnerabilidad es fundamental para la planificación urbana y la gestión de riesgos. Proporciona información valiosa para el desarrollo de políticas públicas y estrategias de prevención que buscan minimizar el impacto de los desastres en la comunidad. Asimismo, ayuda a priorizar las intervenciones en infraestructuras críticas, asegurando que los recursos se asignen de manera eficiente para proteger a la población más vulnerable.

En resumen, la justificación para realizar un estudio de vulnerabilidad de un edificio radica en la necesidad de comprender y mejorar su comportamiento ante situaciones extremas, con el fin último de salvaguardar vidas humanas y reducir las pérdidas económicas en caso de desastres.

Igualmente, con el Plan Nacional de Desarrollo, Pacto por Colombia, pacto por la equidad (2022-2026) en su Programa: 4599 – "- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", dentro de su pilar 31 Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional. De igual manera se evidencia articulación con el programa "fortaleciendo la gestión y dirección de la administración pública territorial municipios", de la estrategia "Gobierno Ejemplar", del Plan Departamental de Desarrollo "Huila Crece (2020-2023)".

Mediante acuerdo No. 007 de 2020, el Concejo del Municipio de Garzón, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, denominado "**GARZÓN, SÍ SOMOS EL CAMBIO**", posteriormente modificado por el acuerdo 014 del 2021 en el cual presenta el proyecto BPIN 2023412980014 FORTALEIMIENTO L DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GRZÓN - HUILA, en las siguientes líneas estratégicas N. 4 "SEDES MANTENIDAS" se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el sector GOBIERNO TERRITORIAL, programa FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION

GOBIERNO DIGITAL

PUBLICA TERRITORIAL, PRODUCTO 4599016 SEDES MANTENIDAS, incluido dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, en este caso particular, el Departamento Administrativo de Planeación requiere específicamente en el sector Gobierno Territorial.

Con lo anterior, el municipio estaría cumpliendo con el proyecto denominado ***"FORTALEIMIENTO L DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GRZÓN - HUILA",*** ya que lo que se busca dentro del mismo es la elaboración de documentos y estudio de índole (vulnerabilidad, suelo, estructural) para edificaciones propias de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario, adelantar un proceso de contratación, para realizar los estudios y diseños, con objeto: **ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA.**

Por lo anterior es procedente efectuar un contrato de Consultoría entre el municipio de Garzón y una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para la realización del contrato, cuyo objeto es: ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA, según solicitud del *Departamento Administrativo de Planeación Medio Ambiente Infraestructura y Desarrollo Vial*, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas para la realización e implementación de los proyectos "2023412980014 - "***FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA"*** con el cumplimiento de los requisitos y condiciones que exige la Ley. con la finalidad de fortalecer y apoyar las diferentes zonas, permitiendo la posibilidad de competir en mercados nacionales e internacionales.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, el *Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente*, ha determinado, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de mínima cuantía a fin de contratar una persona natural y/o jurídica para adelantar el contrato, cuyo objeto es: **ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA,** del programa FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL, del plan de Desarrollo Garzón, Si somos el cambio 2020-2023.

En tal sentido, la necesidad descrita se solventa adelantando un proceso de selección de mínima cuantía dada la tipología contractual, el objeto y el valor del presupuesto oficial, consagrada en la Ley 80 de 1993 – 1150 del 2007 en el numeral 5 del art 2, que fue modificado por el art. 94 de la ley 1474 del 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018, a fin de celebrar un contrato de CONSULTORIA con una persona natural y/o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requerida por la administración municipal, de tal forma que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. En el cual se contrata, que demuestre idoneidad, capacidad jurídica, técnica y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONSULTORIA**
OBJETO (4)	**ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA**

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. **Obligaciones generales:** 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. 3. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato. 4. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo. 5. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato. 6. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato. 7. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio. 8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 9. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal. 10. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato. 11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. 12. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad. 13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.

14. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

16. Prestar los servicios incluidos en el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

17. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.

18. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. Ejecutar y entregar los estudios conforme a las especificaciones técnicas y los entregables mínimos exigidos por la Entidad.
2. Levantamiento estructural y arquitectónico de la edificación, y calificarlo con respecto a: (i) la calidad del diseño de la estructura original y su sistema de cimentación de la construcción de esta (ii) el estado de mantenimiento y conservación. Esta calificación debe hacerse de acuerdo con los requisitos del título A.10.2 de la norma NSR-10.
3. Determinación de la resistencia del concreto en los elementos que componen la edificación, determinación del grado de carbonatación del concreto y estado de la edificación.
4. Determinación del acero de refuerzo por método no destructivo, usando equipos Sean-Metal, ensayos de laboratorio sobre la resistencia de la armadura, su ubicación y cuantía.
5. Los ensayos anotados en los puntos 3 y 4 se harán mínimo 3 por cada nivel en los elementos verticales (muros) y mínimo 3 por cada placa de entrepiso.
6. Resultados de los análisis de laboratorios y de la cimentación realizados.
7. Presentar evaluación y diagnóstico de la vulnerabilidad de la estructura existente, teniendo en cuenta el comportamiento dinámico y el comportamiento estructural en el rango inelástico.
8. Presentar informes de evaluación de Patología y vulnerabilidad sísmica estructural de la edificación.
9. Atender y dar respuesta a las observaciones y requerimientos formulados por el Municipio, el supervisor o de los organismos de control.
10. Presentar informe final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos, según aplique, aprobado por el supervisor.
11. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
12. Realizar la Metodología General Ajustada MGA con el respectivo cargue de la información en las plataformas pertinentes.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Concepto C – 105 de 2022: La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Dado lo anterior se concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía. En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Ley 1150 de 2007 Artículo 2; Numeral 5; Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94: Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1860 del 2021 **modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"**

SUBSECCIÓN 5 - MINIMA CUANTIA: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila

Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". (...)

(...)

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Respecto al particular, el departamento administrativo Jurídico de la Alcaldía de Garzón, mediante circular 001 del 03 de enero de 2024, estableció que: "El presupuesto del municipio de Garzón (H) para la vigencia fiscal 2024, conforme a la certificación del 03 de enero de 2024, emanada de la Secretaria de Hacienda Municipal, es de CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVEMIL DIECINUEVE PESOS ($ 122.525.119.019,00) MONEDA CORRIENTE", por lo cual tenemos que conforme Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, Literal b inciso 4, el presupuesto de la Entidad se encuentra dentro del rango inferior a 120.000 S.M.L.M.V. Donde la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes encontrando que:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

CUANTÍA	SALIROS MÍNIMOS	VALOR
Mínima cuantía artículo 94ley 1474 de 2011, desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. En concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020	Hasta el 10% de la menor cuantía. Hasta 28 SMLMV	Igual o inferior a $36.400.000,oo
Menor cuantía artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1105 de 2007.	Valor superior al 10% y hasta el 100% de la menor cuantía. Hasta 280 SMLMV	Superior a $36.400.000,oo Hasta $364.000.000,oo
Mayor cuantía, cuantía artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1105 de 2007	Valor superior al 100% de la Menor Cuantía	Superior a $364.000.000,oo

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía. En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:>
En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.
Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cuatro áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS**
- **GRUPO: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**
- **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

16

El análisis del sector correspondiente a la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA;** teniendo en cuenta que el código CIIU 7112, las "Actividades de Ingeniería y Otras Actividades Conexas de Consultoría Técnica" abarcan una amplia gama de servicios especializados relacionados con la ingeniería y la consultoría técnica; dentro de las cuales se destacan algunas de las actividades específicas, a saber:

1. **Consultoría y asesoramiento técnico en áreas como ingeniería civil**, ingeniería mecánica, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería industrial, entre otras disciplinas de la ingeniería.
2. Elaboración de estudios de viabilidad técnica para proyectos de construcción e infraestructuras.
3. **Diseño y planificación de proyectos de ingeniería**, incluidos diseños arquitectónicos y de ingeniería.
4. Servicios de inspección y supervisión técnica de obras de construcción.
5. Asesoramiento en la implementación de tecnologías específicas en diversos sectores industriales.
6. Análisis de riesgos y estudios de impacto ambiental relacionados con proyectos de ingenieria.
7. **Servicios de topografía, cartografía** y levantamiento de terrenos.
8. Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en áreas específicas de la ingeniería.

Por lo tanto, la actividad económica de **ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA** identificada con el código CIIU 7112, engloba una amplia gama de servicios de consultoría técnica y actividades de ingeniería que abarcan desde el diseño y planificación hasta la supervisión e implementación de proyectos en diversas áreas técnicas y científicas.

Es pertinente tener en cuenta que la contratación de servicios especializados para la elaboración de estudios de suelo para proyectos del sector transporte es una parte crucial en el proceso de planificación y construcción de infraestructuras viales, ferroviarias, aeroportuarias, entre otras. Estos estudios de suelo proporcionan información detallada sobre las características del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, lo que permite a los ingenieros y diseñadores tomar decisiones informadas durante todas las etapas del proyecto.

Las actividades específicas realizadas en la contratación de servicios especializados para la elaboración de estudios de suelo pueden incluir:

- **Recolección de datos:** Esto implica la recopilación de información geológica y geotécnica existente, así como la realización de estudios de campo para obtener datos sobre la composición del suelo, su resistencia, la presencia de agua subterránea, entre otros aspectos relevantes.
- **Análisis de muestras de suelo:** Se toman muestras de suelo en diferentes ubicaciones del sitio del proyecto y se llevan a cabo pruebas de laboratorio para determinar sus propiedades físicas y químicas. Esto incluye pruebas de densidad, compresión, permeabilidad, entre otras.
- **Evaluación de riesgos geotécnicos:** Se evalúa el riesgo de problemas geotécnicos, como la inestabilidad del suelo, la erosión, el hundimiento del terreno, entre otros, que puedan afectar la viabilidad y seguridad del proyecto.
- **Informe de estudios de suelo:** Se prepara un informe detallado que resume los hallazgos del estudio de suelo, incluyendo recomendaciones para el diseño y la construcción del proyecto. Este informe es utilizado por los ingenieros y diseñadores para tomar decisiones informadas durante la fase de diseño y construcción.
- **Asesoramiento técnico:** Los consultores geotécnicos pueden proporcionar asesoramiento técnico a lo largo de todo el proceso del proyecto, desde la planificación inicial hasta la finalización de la construcción, para garantizar que se tomen en cuenta los aspectos geotécnicos en todas las etapas.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Por lo tanto, la contratación de servicios especializados para la elaboración de estudios de suelo para proyectos del sector transporte implica una serie de actividades destinadas a recopilar información detallada sobre las características del terreno y evaluar los riesgos geotécnicos asociados con el proyecto. Esto es fundamental para garantizar la seguridad, la viabilidad y el éxito del proyecto de infraestructura de transporte.

Ahora bien, la contratación de servicios especializados para la elaboración de estudios de suelo para diferentes proyectos del sector transporte por parte de la Alcaldía de Garzón puede aportar significativamente al crecimiento y desarrollo económico del municipio de varias maneras:

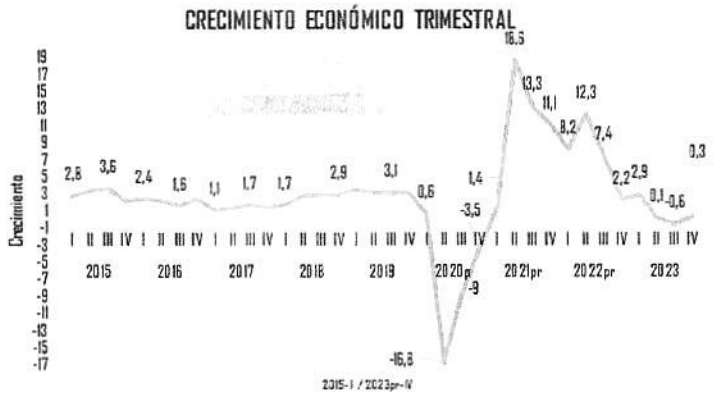
- ✓ **Generación de empleo local:** La realización de estos estudios de suelo requerirá la contratación de empresas o consultores especializados en la región. Esto puede generar empleo local para ingenieros, geólogos, técnicos de laboratorio y otros profesionales relacionados con la industria de la construcción y la ingeniería.
- ✓ **Estímulo a la actividad económica:** La contratación de servicios especializados implica el pago por parte de la Alcaldía a las empresas o consultores locales. Este flujo de ingresos puede estimular la actividad económica en Garzón, ya que estos recursos pueden circular dentro de la economía local a medida que se utilizan para pagar salarios, comprar suministros y servicios, y generar otros gastos.
- ✓ **Desarrollo de infraestructura:** Los estudios de suelo son fundamentales para la planificación y construcción de infraestructuras de transporte, como carreteras, puentes, aeropuertos, entre otros. Al contar con información precisa sobre las características del suelo, se pueden diseñar y construir proyectos más seguros y duraderos. Esto a su vez mejora la conectividad y facilita el acceso a mercados, lo que puede impulsar el desarrollo económico al promover el comercio y el turismo en la región.
- ✓ **Atracción de inversión:** La disponibilidad de infraestructura de transporte adecuada puede hacer que Garzón sea más atractivo para la inversión privada. Las empresas pueden ver el acceso fácil y seguro como un incentivo para establecer operaciones en el municipio, lo que puede generar empleo adicional y contribuir al crecimiento económico a largo plazo.
- ✓ **Mejora de la calidad de vida:** La construcción de infraestructura de transporte mejorada puede beneficiar directamente a los residentes de Garzón al mejorar el acceso a servicios básicos como salud, educación y mercados. Además, una mejor infraestructura puede reducir los costos de transporte y tiempo de viaje, lo que mejora la calidad de vida y aumenta la productividad de la población.

Así las cosas, la contratación de servicios especializados para la elaboración de estudios de suelo para proyectos del sector transporte puede tener múltiples beneficios económicos para Garzón, incluida la generación de empleo, el estímulo a la actividad económica, el desarrollo de infraestructura, la atracción de inversión y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Además de los aspectos enunciados anteriormente, se debe tener en cuenta que el crecimiento económico se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en el año 2020; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021. Para el caso del año 2022, se alcanzó un crecimiento de 7,3% y en lo recorrido del año 2023, el crecimiento en el cuarto trimestre de 2023 fue del 0,3% como se puede evidenciar:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

CRECIMIENTO ECONÓMICO TRIMESTRAL



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

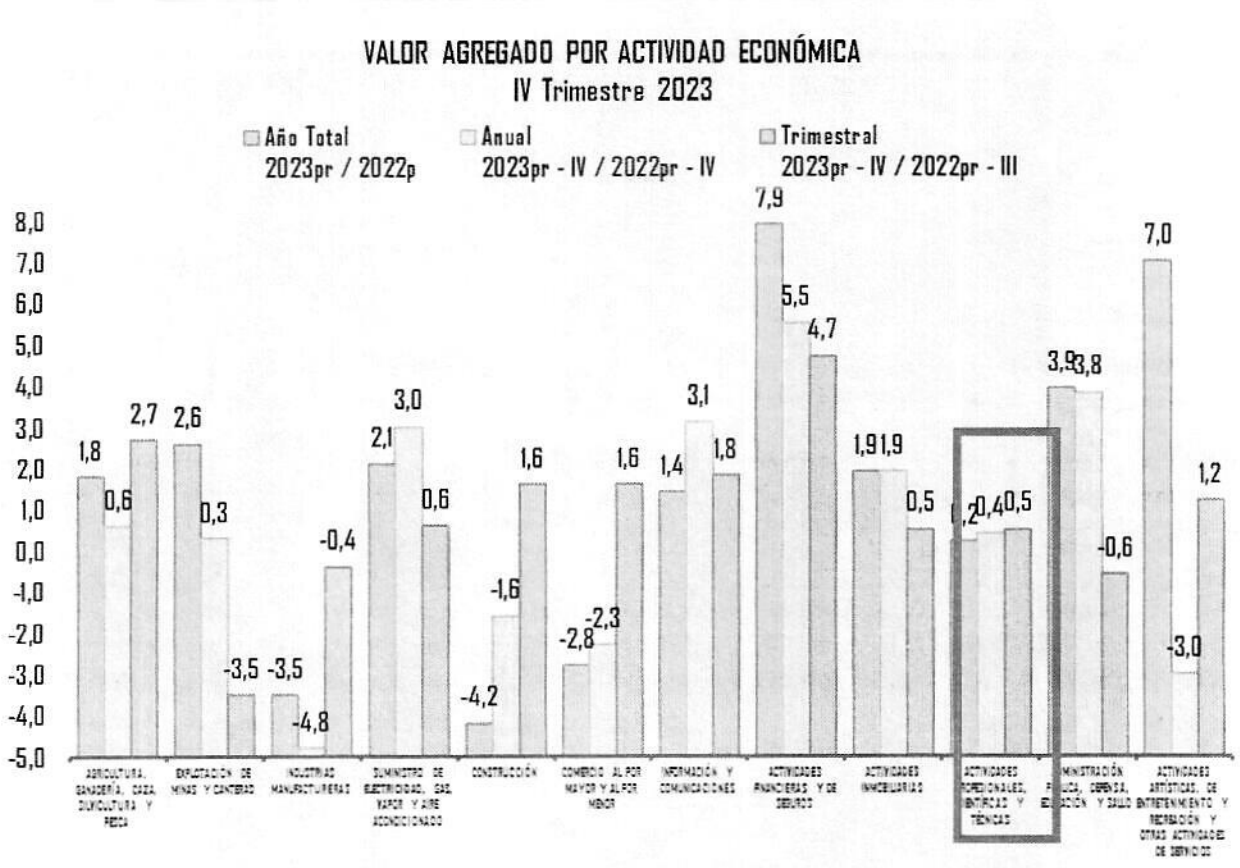
En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)***.
- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- ❖ Información y comunicaciones crece 1,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División **71** "***Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7112** correspondiente a las "***Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica***". La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y ***actividades de consultoría relativas a:*** maquinaria, procesos y plantas industriales; ***proyectos de ingeniería civil,*** hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- ***Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.***

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

- ***Los servicios geodésicos:*** actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, ***actividades cartográficas y de información espacial.***

Así las cosas, para el año 2023pr el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

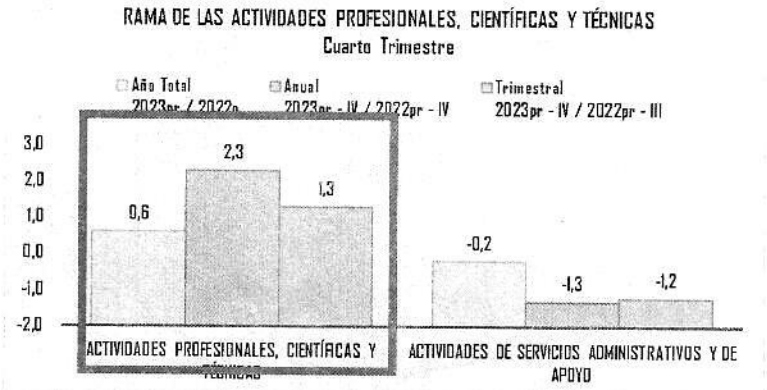
En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el segundo trimestre del año 2023, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021, 2022 y 2023, se evidencia un excelente repunte en el sector, como podemos observar:



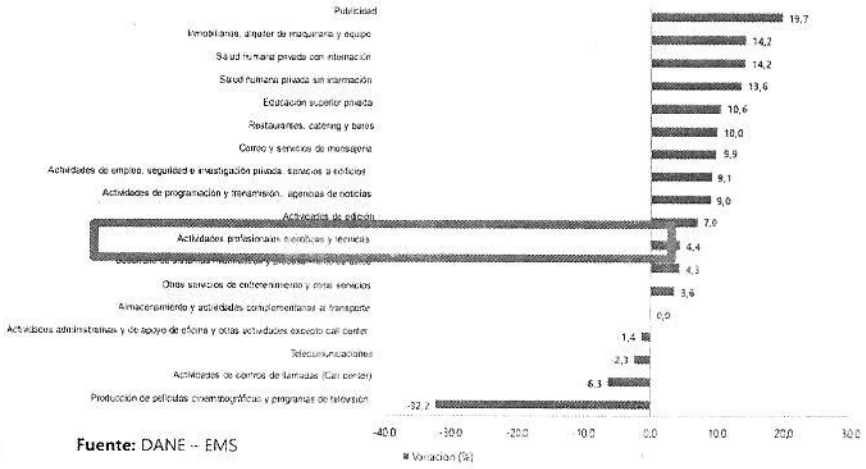
Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el cuarto periodo de 2022 y primer trimestre de 2023, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público, presentó un descenso en el tercer trimestre de 2023, recuperándose en el cuarto trimestre:



GOBIERNO DIGITAL

De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023; tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024P / enero 2023



Fuente: DANE – EMS

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de 4,8 puntos porcentuales, una variación de -0,3 p.p. en venta de mercancías y una variación de -0,1 en otros ingresos, como se representa:

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024[P] / enero 2023

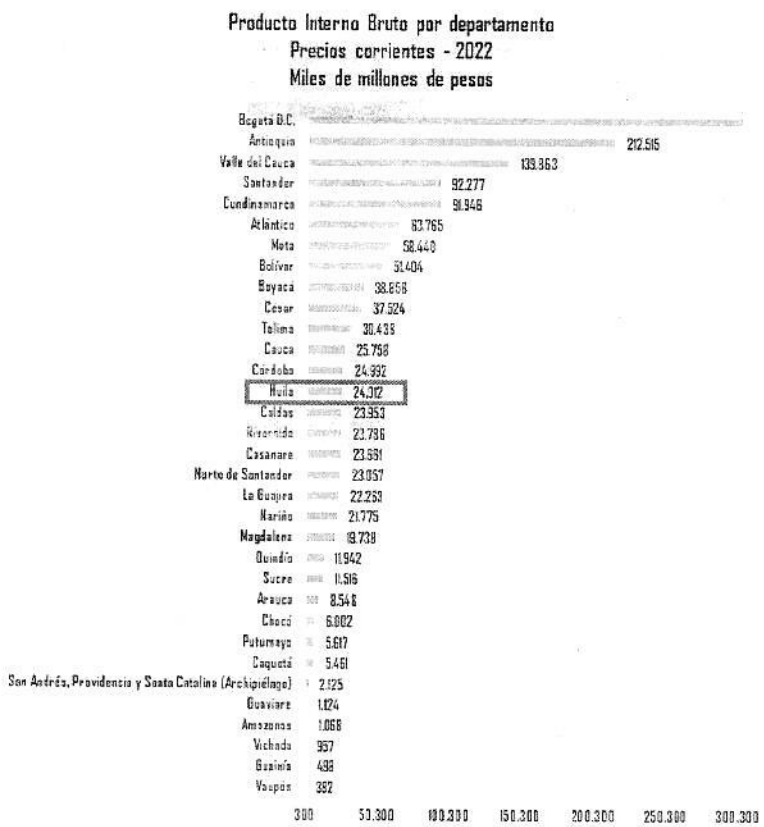
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución [PP]	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710,	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,3	6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,4	0,4	0,6	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS

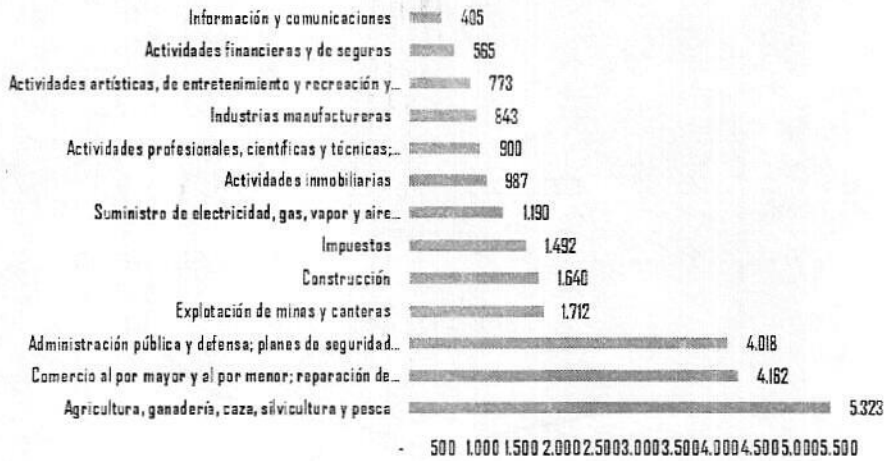
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2022 el PIB nacional es 1.462.522 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 269.936 miles de millones de pesos respecto al año 2021, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 357.259 y 212.515 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 498 y 382 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2022, el PIB Departamental fue 24.012 miles de millones de pesos; 4.175 miles de millones de pesos más frente al año 2021 y lo que representa un 1.64% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

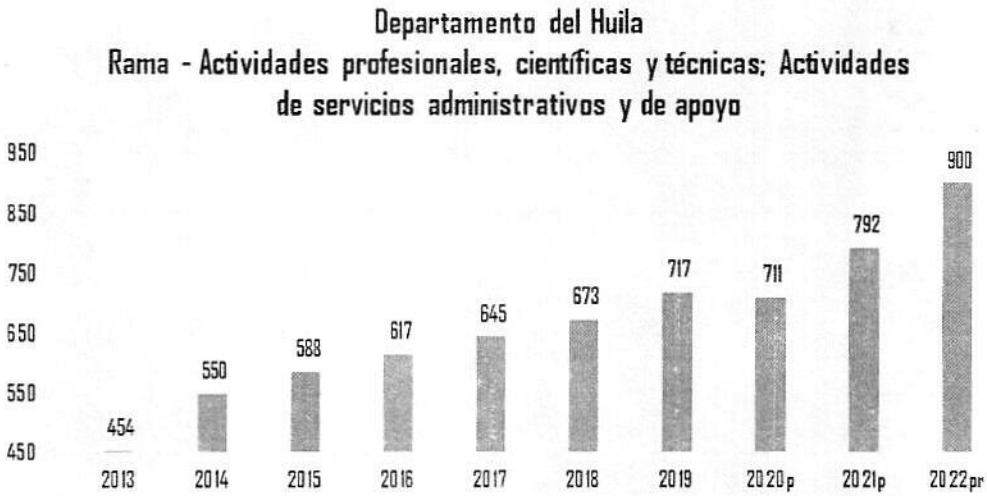
GOBIERNO DIGITAL



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2022 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:

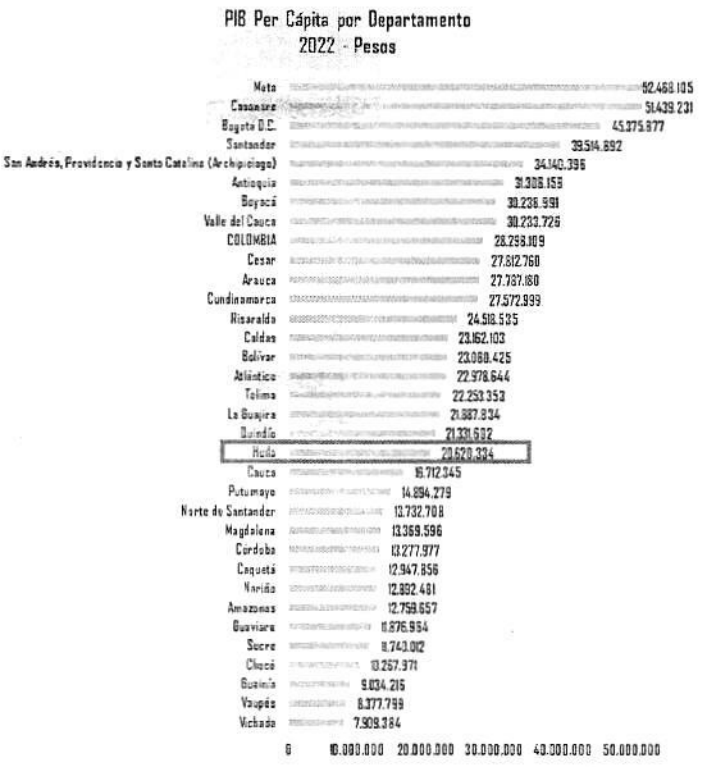


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

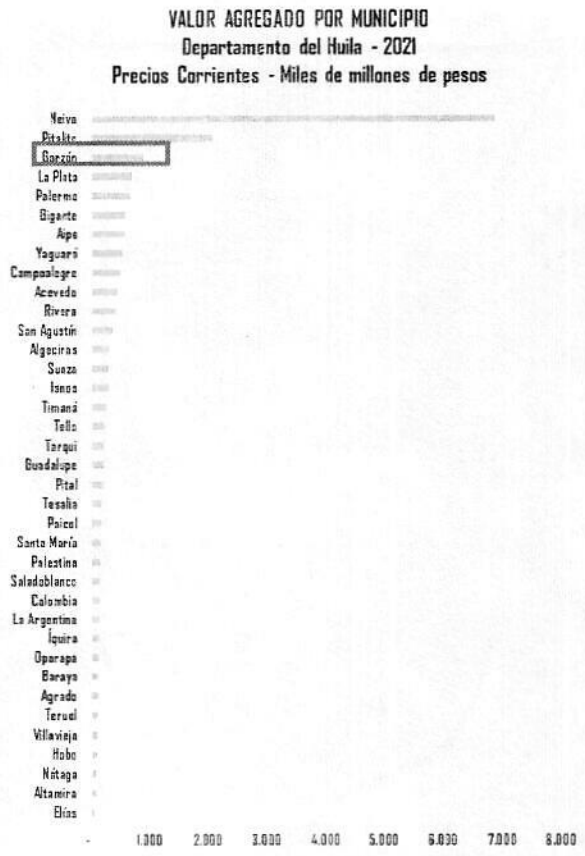


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 20.620.334 millones; 7.677.775 millones menos que la media a nivel nacional:

GOBIERNO DIGITAL



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2021, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2021, fue de 869 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

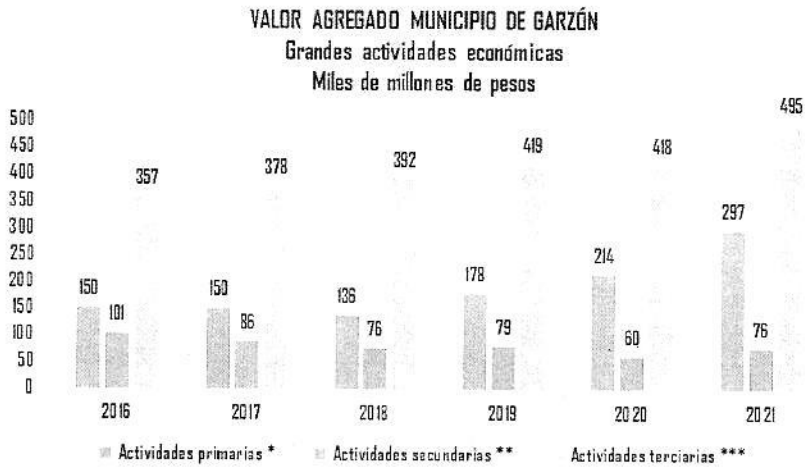


GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

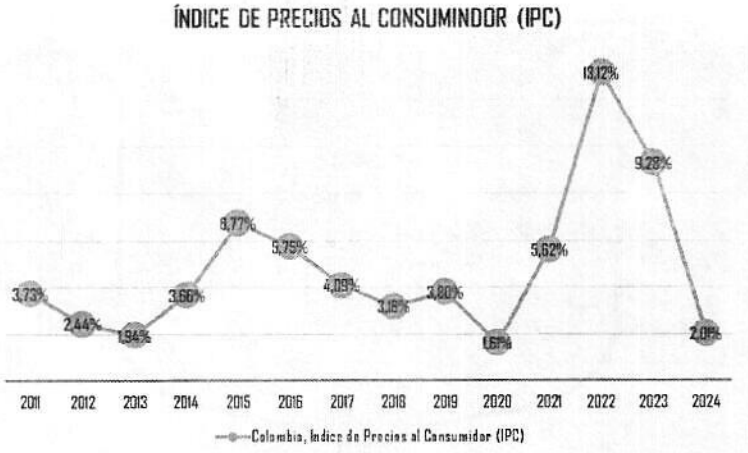
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias;* ***actividades profesionales, científicas y técnicas****; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

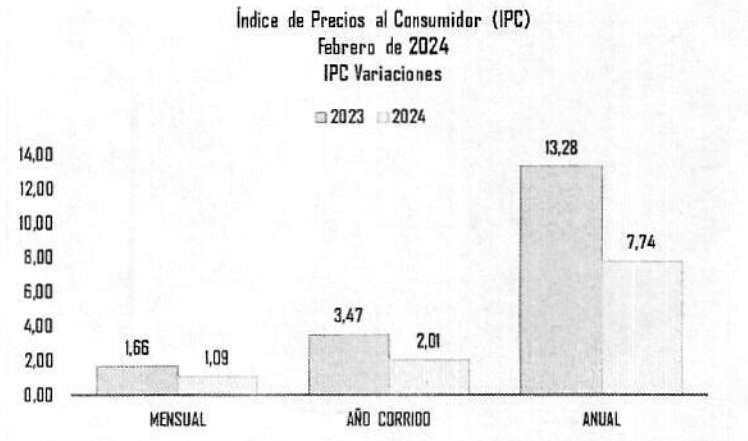


Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

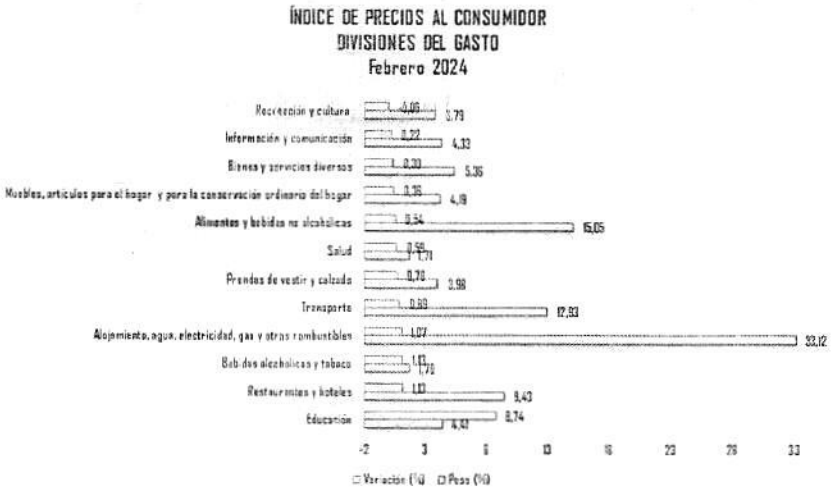


En cuanto al incremento en el mes de **FEBRERO** de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%), a saber:



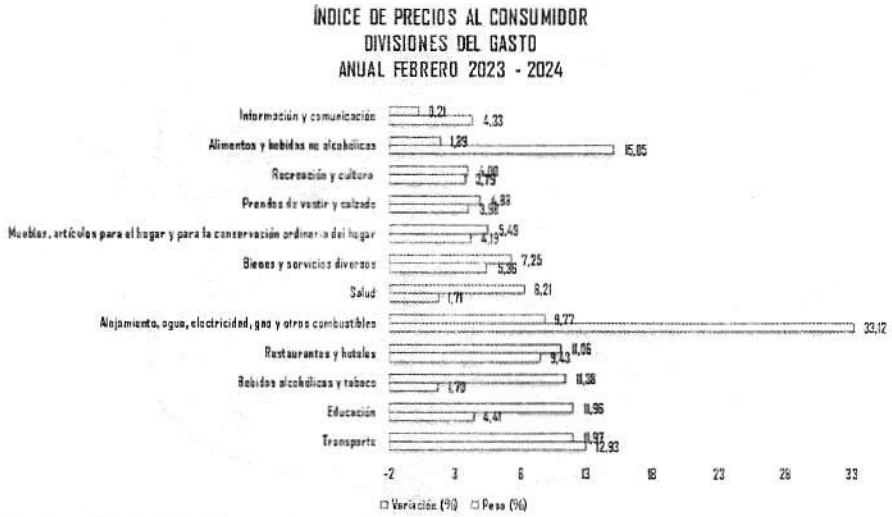
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

GOBIERNO DIGITAL



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2023, y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de **FEBRERO** de 2024, el IPC registró una variación de **7,74%** en comparación con **FEBRERO** de 2023.

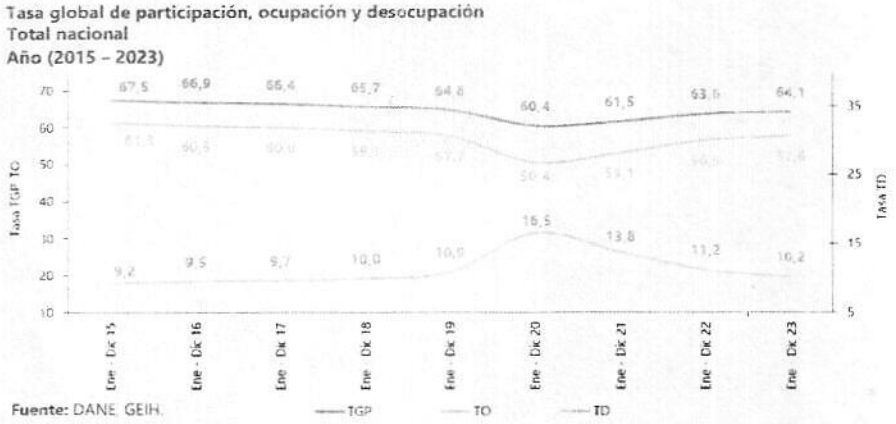
En el último año, las divisiones Transporte (11,97%), Educación (11,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,38%), Restaurantes y hoteles (11,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,77%) y por último, Salud (8,21%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,74%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (7,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,49%), Prendas de vestir y calzado (4,88%), Recreación y cultura (4,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,89%) y por último, Información y comunicación (0,21%) se ubicaron por debajo del promedio nacional, como se relaciona:



GOBIERNO DIGITAL

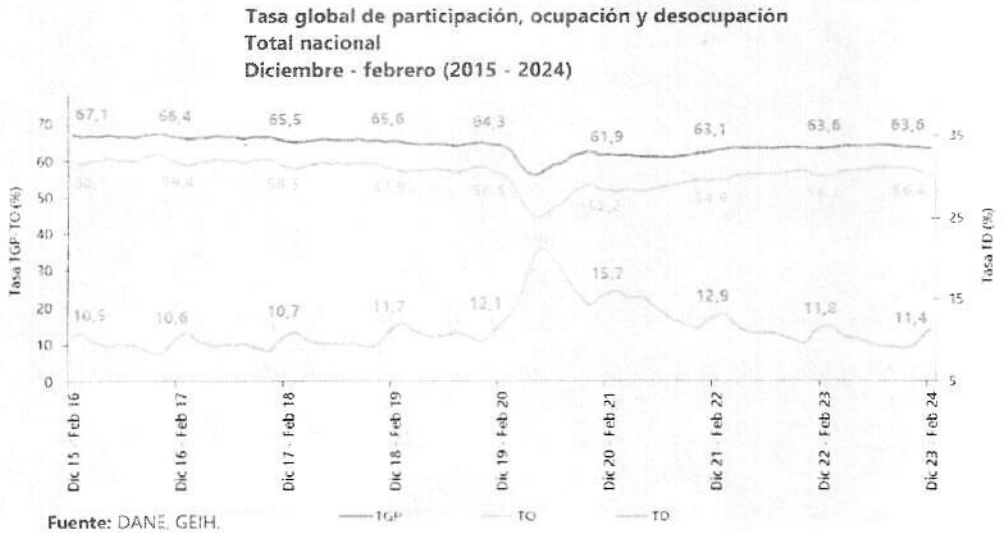
Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en el año 2023 e inicio del año 2024, la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2023 la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



Fuente: DANE. GEIH.

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 fue 11,4%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 11,8%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6% y la tasa de ocupación en 56,4%. En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero 2023 estas tasas fueron 63,6% y 56,2%, respectivamente, a saber:



Fuente: DANE. GEIH.

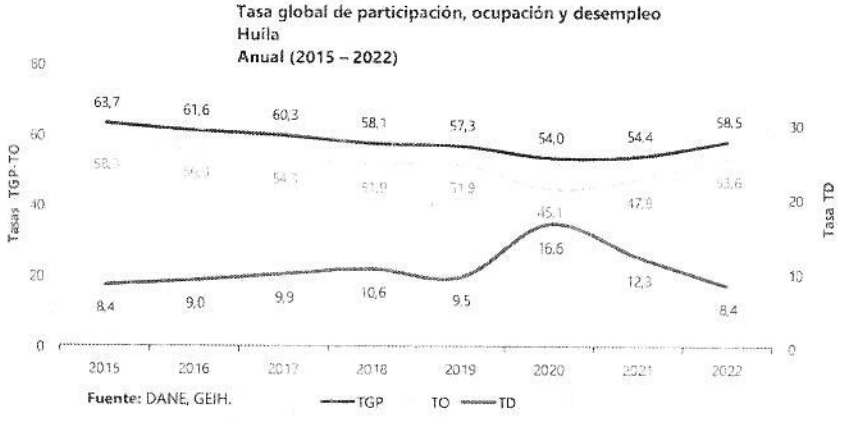
En **FEBRERO** de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de

GOBIERNO DIGITAL

ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente; de la siguiente manera:

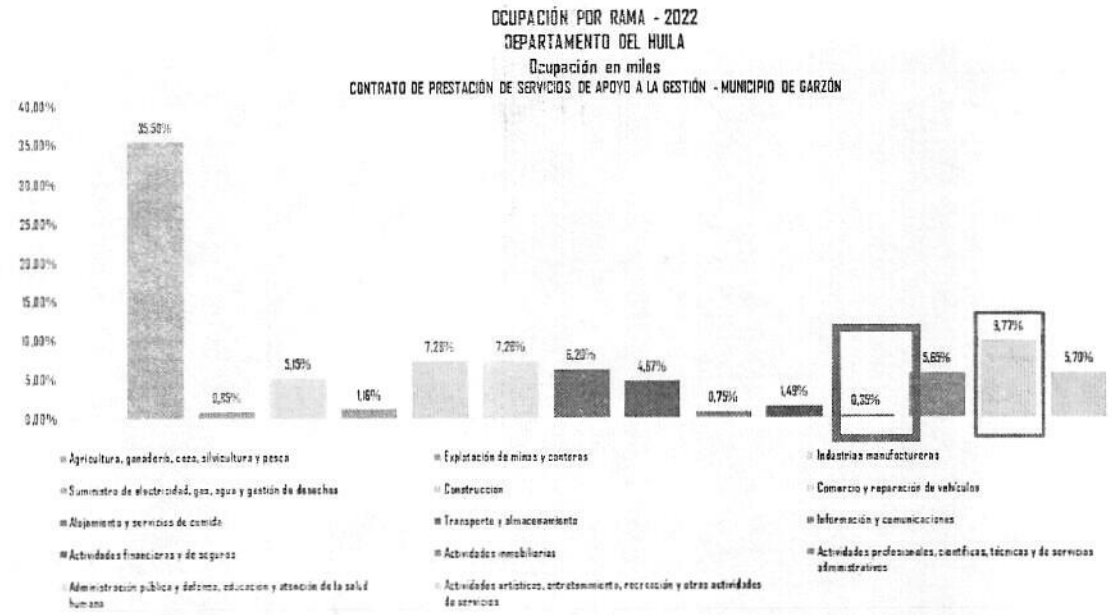


Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó una disminución significativa durante el año 2022 respecto al año 2021; presentando una variación de 3.9 puntos porcentuales al pasar de 12,3 en el año 2021 a 8,4 en 2022; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 8.4 a 16.6 con un rango de 8.2 puntos porcentuales en los últimos 7 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2022, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,77%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **5,65%**, a nivel departamental:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, tenemos las tendencias recientes:

- **Tasa de desempleo:**
- ✓ **2022:** 10,2% (tercer trimestre)
- ✓ **2021:** 11,3% (promedio anual)
- ✓ **2020:** 14,4% (promedio anual)
- **Tasa de ocupación:**
- ✓ **2022:** 54,4% (tercer trimestre)
- ✓ **2021:** 52,2% (promedio anual)
- ✓ **2020:** 47,8% (promedio anual)
- **Sectores económicos:**
- ✓ **Mayor empleador:** sector agropecuario (37,3% de la ocupación)
- ✓ **Otros sectores importantes:**
- ➢ Comercio, restaurantes y hoteles (18,7%)
- ➢ Servicios sociales, comunales y personales (16,8%)
- ➢ Industria manufacturera (7,6%)
- **Grupos poblacionales:**
- ✓ **Tasa de desempleo por género:**
- ➢ **Hombres:** 8,8% (tercer trimestre 2022)
- ➢ **Mujeres:** 12,1% (tercer trimestre 2022)
- **Tasa de desempleo por edad:**
- ✓ **Jóvenes (14-28 años):** 18,1% (tercer trimestre 2022)
- ✓ **Adultos (29-59 años):** 9,2% (tercer trimestre 2022)
- **Desafíos:**
- ✓ Alta tasa de desempleo juvenil
- ✓ Informalidad laboral
- ✓ Falta de oportunidades de empleo formal

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

- **Aspectos específicos de Garzón:**

✓ El sector agropecuario es especialmente importante en Garzón, con una mayor participación que en el promedio del departamento del Huila.

✓ La informalidad laboral también es un problema importante en Garzón, con un porcentaje significativo de la población ocupada en empleos informales.

✓ El municipio de Garzón ha implementado algunas estrategias para mejorar la empleabilidad, como la creación de un Centro de Empleo y Emprendimiento.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,3%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **FEBRERO** de 2024 respecto al mismo periodo del año 2023, se presentó una variación de **-115** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,5** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Febrero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Industrias manufactureras	2.336	2.485	11,0	149	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.863	2.004	8,9	141	0,6
Transporte y almacenamiento	1.683	1.794	8,0	112	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.546	2.632	11,7	86	0,4
Actividades inmobiliarias	246	319	1,4	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	404	471	2,1	67	0,3
Información y comunicaciones	356	386	1,7	33	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	515	2,3	7	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.262	3.228	14,4	-34	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.617	1.575	7,0	-42	-0,2
Construcción	1.525	1.475	6,6	-50	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.756	1.641	7,3	-115	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.791	3.564	17,6	-167	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $733.300en los últimos 13 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila

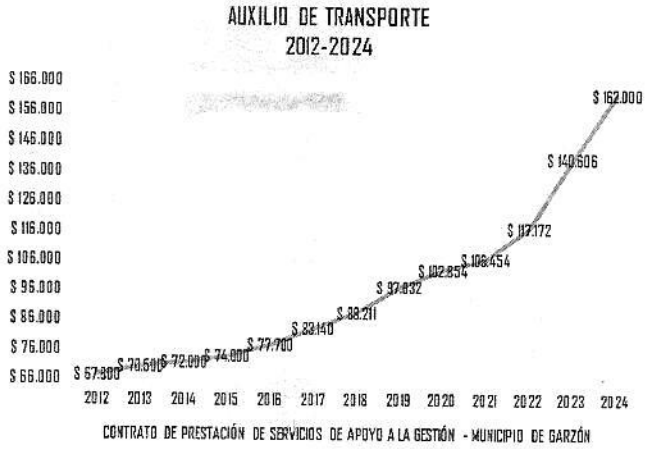


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2024 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

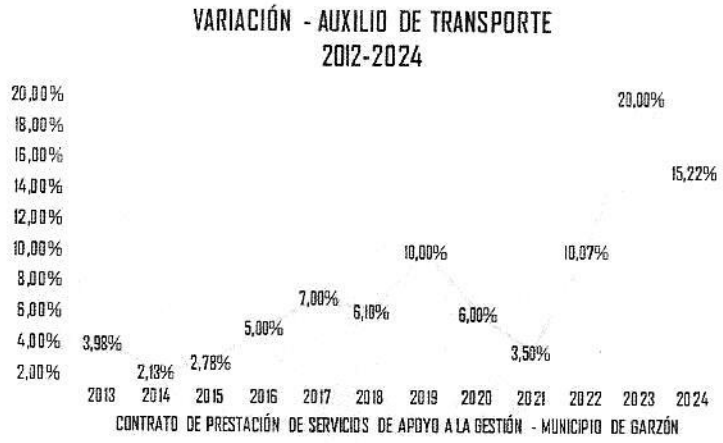


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $94.200,0 en los últimos trece años:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte respecto a los años 2022 y 2023:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 025 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

ACUERDO No. 025 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2023**
TASA PRO DEPORTE	337	2.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ADULTO MAYOR	379	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	393	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	405	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $26.000.000
JUSTICIA FAMILIAR	418	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $13.000.000

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de consultoría.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
IP-00039-2022	$24,216,500	15 Días	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA	Mínima Cuantía
IP-00019-2020	$11,900,000	45 Días	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO, CANAL INTERCEPTOR PARA AGUAS LLUVIAS EN LA I.E. TULIO ARBELAEZ SEDE PRIMARIA Y SISTEMA DE EMISOR FINAL CON DISIPADOR DE ENERGIA PARA AGUAS LLUVIAS DE LA I.E. Y CENTRO POBLADO DE ZULUAGA MUNICIPIO DE GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA	Mínima Cuantía
IP-00032-2021	$9,300,000	2 Meses	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JENARO	Mínima Cuantía

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

21

			DÍAZ JORDAN SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA	

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SGG-MC-0005-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	48.755.000	2 (Meses)	CONTRATAR LA CONSULTORIA, LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE PERMITAN DETERMINAR LA DEMANDA DE MOVILIZACIÓN Y CÁLCULOS DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE COTA.	Mínima Cuantía
SERVICIOS-014-2023	MUNICIPIO DE CISNEROS	21.262.500	3 (Meses)	GESTIÓN Y ASESORÍA EN EL MEJORAMIENTO Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL CON EL FIN DE ORIENTAR LOS PROCESOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS TÈCNICOS Y LA DEBIDA REGLAMENTACION DEL MODO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MIXTO MOTOCARRO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA	Mínima Cuantía
SMC-AMT-0642023	MUNICIPIO DE TUNJA	38.429.979	2 (Meses)	MVT 240 ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS, ENSAYOS Y ANALISIS TÉCNICO DE RESULTADOS PARA	Mínima Cuantía

				LA DETERMINACIÓN DE PARAMETROS FISICOS Y MECANICOS DEL SUELO EN DIFERENTES PUNTOS Y CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INTEGRACION Y ARTICULACION DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACA CENTRO ORIENTE.	

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7112** correspondiente a las "***Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica***". La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y ***actividades de consultoría relativas a:*** maquinaria, procesos y plantas industriales; ***proyectos de ingeniería civil,*** hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- ***Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.***
- ***Los servicios geodésicos:*** actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, ***actividades cartográficas y de información espacial.***

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***506 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a***

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

nivel departamental, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

+ PETROCASINOS S.A.
+ HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION
+ CDI S.A. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
+ ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO
+ MONTINPETROL SA
+ INGENIERIA CIVIL Y GEODESIAS SAS
+ SOCIEDAD DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS
+ T.EN COLOMBIA S.A.
+ CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA
+ ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION
+ AZIMUT ENERGIA SAS
+ INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.
+ A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
+ INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED
+ RATTAN HOLDING S.A.
+ TOP SUELOS INGENIERA SAS
+ PETROSEISMIC SERVICES SA
+ WSP INGENIERÌA S.A.S
+ INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.
+ TICSA COLOMBIA
+ GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA
+ COLVALOR - PROPIEDADES COLOMBIANAS S.A.S.
+ RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS
+ FEM INGENIERIA SAS
+ INDUSTRIAS ASFALTICAS SAS
+ FREYSSINET TIERRA ARMADA COLOMBIA S.A.S
+ PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS PROASEM SAS
+ SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A
+ HL INFRAESTRUCTURA SAS
+ WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S
+ KENT ENERGY COLOMBIA SAS
+ HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. BIC
+ 3B PROYECTOS SAS
+ SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.
+ ACINCO INGENIERIA S A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC -
+ DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE SABANAS SAS (DISELECSA SAS)
+ PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS
+ COMPAÑIA INTEGRAL NEGOCIOS DE COLOMBIA
+ CONSULTORA DE INGENIERIA Y EMPRESA - SEDE COLOMBIA
+ CONSULTORIA COLOMBIANA S.A
+ VEOLIA HOLDING COLOMBIA SA
+ TELVAL SAS
+ PAYC S.A.S
+ ACI PROYECTOS SAS
+ GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR UNO SAS
+ OMIA INVERSIONES SAS
+ HATCH S.A.S.
+ DESARROLLOS Y PROYECTOS SAS
+ HMV CONSULTORIA SAS
+ UNION ELECTRICA SA
+ DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
+ ESTUDIOS TECNICOS SAS
+ SEDIC SA
+ HMV INGENIEROS LTDA
+ HITOS URBANOS S.A.S.
+ OSPINAS & CIA. S.A.
+ GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SAS
+ CONFIPETROL S.A.S.
+ INTEGRAL S.A.
+ WSP COLOMBIA SAS
+ COINTELCO SA
+ EASO SAS
+ INGSA S.A.S.
+ EXPLORA SOLUCIONES S.A.S.
+ BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS
+ CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
+ PROYPLAN SAS
+ VIECO INGENIERIA S.A,S
+ INVERSIONES LAS ARKAS SAS
+ AXON GROUP LTDA
+ INSUELECTRI S.A.S
+ PAYANES ASOCIADOS S.A.S.
+ IMPULSA COLOMBIA SAS
+ INGENIERIA TOTAL LIMITADA

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila

- ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA
- GAMMA RITE EN REORGANIZACION
- RADIAN COLOMBIA SAS
- C.S.I. CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA S.A.S.
- CIVALCO SAS
- MCLARENS COLOMBIA LIMITADA
- GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS
- WORLDWIDE ENGINEERING SOLUTIONS TEAM WEST SAS
- SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA
- PCS AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS
- CONSTRUCTORA PALMETTO S A
- COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS
- REFRATERMIC S A
- GEMI SAS
- PROCELEM INGENIERIA S.A.S
- HIDROMECANICAS LTDA INGENIERIA GESTION Y AUDITORIA AMBIENTAL
- SICMECI S.A.S.
- MELO Y ALVAREZ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
- INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA
- REVISIONES TECNICAS EN GAS RTG SAS
- ARCOMAT SAS
- GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS
- RAL CONSTRUCCIONES SAS
- PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS
- GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA
- CINTELI COLOMBIA SAS
- SONDEOS GEOFISICOS SAS EN REORGANIZACION
- EVOLUTION SERVICES & CONSULTING SAS
- SEIING S.A.S. BIC
- CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI SA SUCURSAL COLOMBIA
- A & A INGENIERIA ELECTRICA SAS
- ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE SA
- PUCCINI THERAN LIMITADA
- NIPPON KOE CO LTD SUCURSAL COLOMBIA
- INGENIERIA MASTER SAS
- JORGE FANDIÑO ESTUDIOS Y DISEÑOS SAS
- INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S
- STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
- TECNICAS REUNIDAS DE COLOMBIA SAS
- HIPSITEC LATAM SAS
- JASEN CONSULTORES S A S
- HARP INGENIERIA LTDA
- BOEING INTERNATIONAL CORPORATION
- JORGE FANDIÑO SAS
- SERINCO COLOMBIA
- INGETEC GERENCIA & SUPERVISION SAS
- ALIAR INVERSIONES Y PROYCTOS SAS
- HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS SUCURSAL COLOMBIA
- PLINCO S.A
- AMERICAN LIGHTING S.A.S.
- CONSTRUCTORA CSA SAS
- GESTION-ASESORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS SAS
- VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZACIÓN
- ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS SAS
- PROCTEK S.A.S.
- INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS
- BATIMETRIA SAS
- INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS INCCA LTDA
- INTECSA COLOMBIIA INTERNACIONAL SAS
- SAEXPLORATION INC SUCURSAL COLOMBIANA
- GRUPO EMPRESARIAL VELASQUEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EN REORGANIZACION
- JHS INGENIERIA LIMITADA
- ESTUDIOS TECNICOS Y CONTRUCCIONES SAS
- SERVICIOS DE INGENERIA SEPECOL SAS
- BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA
- ROSEN COLOMBIA SAS
- MEJORAMIENTO INDUSTRIAL SAS
- T Y. LIN COLOMBIA SAS
- INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS
- GEOCOL CONSULTORES S.A.
- JET INGENIERIA SAS
- PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERIA SAS
- B&C S.A.
- TECNINGENIERIA SAS
- AB PROYECTOS SA
- CONSTRUCTORA GYC SAS
- CONPANCOL INGENIEROS CONSTRUCTORES S A.S.
- EYR SERVICIOS GEOTECNICOS SAS

+	CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA SAS
+	INAR ASOCIADOS SAS
+	GEODIM SAS
+	SCANDROOTS COLOMBIA SAS
+	PERFORACIONES CARONI DRILLING COLOMBIA SAS
+	HOLDING VALENCIA S.A.S
+	INGENIERÍA Y SERVICIOS TECNICOS SERINGTEC SAS
+	ELECTROMONTAJES INGENIERIA Y COMUNICACIONES SAS
+	CASTRO URIBE INGENIEROS SAS
+	CUMBRE INGENIERIA SAS
+	GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS
+	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL SAS
+	GRUPO EMPRESARIAL CARVAJAL Y VALDERRAMA S A
+	INGESUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
+	INPROTEKTO LIMITADA
+	AUTOMATIZACION AVANZADA S.A
+	PROYECTOS Y OBRAS SAS
+	TECNICA INGENIERIA SAS
+	ECO PLANET LTDA
+	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA
+	GP STRATEGIES COLOMBIA LTDA
+	CIVILE SAS BIC
+	INGENIERIA Y GESTION VIAL SAS
+	KAMATI LTDA BIC
+	AQUA Y TERRA CONSULTORES ASOCIADOS SAS
+	AGOPLA S.A.S
+	ITECO CONSULTORES SAS BIC
+	DUVAL LTDA
+	PERT DPM SAS
+	TEC CUATRO SA SUCURSAL COLOMBIA
+	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS
+	CONSTRUCTORA SILMA LIMITADA EN REORGANIZACION
+	GSA INGENIERIA SAS
+	INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION
+	VENTUS COLOMBIA S.A.S.
+	GESTORA LAS AMERICAS SAS
+	GAIA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S B.I.C
+	CERTION SAS
+	SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA SIMARQ S.A.S.
+	GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA
+	COLOMBIA DE CALDERAS SAS
+	MASALI INVERSIONES SAS
+	JOYCO SAS BIC
+	INVERTANZA SAS
+	INGENIERIA Y PROTECTO DE INFRAESTRUCTURA IPI SAS
+	DIXPRO SAS
+	INTERVE S.A.S
+	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC
+	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC
+	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA
+	INGENIERIA GESTION INMOBILIARIA Y CATASTRO SAS
+	RM SECURITY PRODUCTS LTDA
+	BRICCON S.A.S
+	SITELSA S.A.S
+	+ VERDE S.A.S
+	GYR INGENIERIA S.A.S. BIC
+	INGENIERIA DE CONSULTA INCOSTAS S A S
+	K2 INGENIERIA SAS
+	VELZEA SAS ESP
+	CIVING INGENEIROS CONTRATISTAS SAS
+	GRAI SAS
+	BOSQUECINAS SAS
+	INGENIERIA TECNICA Y CIENTIFICA SAS
+	DOMINGUEZ SANCHEZ SAS
+	WPD Y ASOCIADOS INGENIERIA DE SERVICIOS SAS
+	TES AMERICA ANDINA SAS
+	DEMO INGENIERIA LTDA
+	LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
+	GEOAMBIENTAL SAS
+	INTEGRA GERENCIA Y CONSTRUCCION SAS
+	MGM SUSTAINABLE ENERGY SAS
+	PARCELCON
+	ANALISIS AMBIENTAL SAS
+	ARQ SAS
+	CONSTRUCTORA SOLE SAS
+	INGENIERIA INTEGRIDAD Y PROTECCION SA
+	SPIRAL INGENIERIA SAS

- HERNANDEZ PANTOJA SAS
- VARITEL PROYECTOS E INGENIERIA SAS
- CONSTRUCSICN S.A.S.
- JCL DESIGN & CONTRUCTION SAS
- INFRASTRUCTURE TECHNICAL SERVICES SAS
- CONSTRUCCION, INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA CINCO LTDA
- SMARTY COLOMBIA SAS BIC
- AECOM TECHNICAL SERVICES INC
- AS KAPITAL S.A.S
- PROEVAL INGENIEROS SA
- CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES SAS
- ILP INGENIERIA SAS
- INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS
- RINA TECH COLOMBIA SAS
- ALFONSO URIBE S & CIA S A.
- ARUP COLOMBIA SAS
- COMPAÑIA DE EQUIPOS PESADOS SA
- POWERLINE WIRELESS COMMUNICATIONS SAS EN REORGANIZACION
- SIGA INGENIERIA SAS
- INGECONCRETO S.A.S
- P3 INFRAESTRUCTURA SAS
- CYMADE S.A.S.
- SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA
- PINTUSEL SAS
- CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS
- GEOMINAS SA
- ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S
- PLANICALCULOS SAS
- SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS
- KER INGENIERIA SAS BIC
- LPAS SAS
- IMEIM LTDA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
- ASIK SAS BIC
- HIDROCONSULTA SAS
- AVANZADA SA
- CONSTRUCTORA PROJECT GROUP SAS
- TEKTO INTERNATIONAL SAS
- DUZAING CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION
- CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SA
- S2C INGENIEROS SAS
- INPROYECT SAS
- SERVIMINAS S AS EN REORGANIZACION
- FUGRO (USA) HOLDING INC. SUCURSAL COLOMBIA
- IIE INGENIERIA SAS
- SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO
- VELNEC SA
- INTERVENTORIA, ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN SAS
- DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLEACION SUCURSAL COLOMBIA
- GLOBAL DOMINION ACCESS SA SUCURSAL COLOMBIANA
- TELEMETRIA INDUSTRIAL TELEMETRIK SAS
- IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA
- INGARK SAS
- EPROQMECANICA LTDA
- TECNICAS TERRITORIALES Y URBANAS SL SUCURSAL COLOMBIA
- GELVEZ & RAMIREZ INGENIERIA Y DESARROLLO SAS
- PROINTEC COLOMBIA
- ASESORIAS INGENIERIA DE CALIDAD EMAC LTDA
- NETWORKING EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
- PROYECTOS INTEGRALES SAS EN REORGANIZACION
- DESING LTDA
- MGM ENERGY EFFICIENCY COLOMBIA SAS
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA
- INDUTRONICA DEL CARIBE SAS
- PENTAGON ENGINEERING CONSULTING Y EXECUTION SAS
- ULTRATEK SAS
- AUDUBON COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIANA
- PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES SAS
- GENERAL OIL FIELD INDUSTRIAL SERVICES SAS
- CONSULTORES EN INGENIERIA SAS
- DEEK MACHINE SAS
- ARA INGENIERIA SAS
- FARO COLOMBIANO SAS
- P&P PROYECTOS SAS
- DCARAVAN SAS
- EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA
- JM GOMEZ PROYECTOS E INVERSIONES SCA
- GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S
- Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA

Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

+	HESEGO INGENIERIA SAS
+	OMC AMEPRO COLOMBIA
+	MGM ALUMBRADOS PUBLICOS COLOMBIA S.A.S
+	PROCOL PROYECTOS DE COLOMBIA SAS
+	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA
+	ECODES INGENIERIA SAS
+	DCI INGENIEROS SAS
+	CAF PROAMBIENTE LTDA
+	CARTAGO NOVA SAS
+	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION SAS
+	CONSULTORA LATINIAMERICANA DE INGENIERIA SA
+	DISEÑOS ESTRUCTURALES J.A.A S.A.S.
+	DIS SAS
+	DESTACAR SAS
+	GRUPO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
+	INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC
+	ICL INGENIERIA DE CORROSION LTDA
+	ADEMINCOLSA
+	CONSTRUCCION, FINANZAS Y TECNOLOGIA S.A. - COFINTEC S.A.
+	INTECH SAS
+	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
+	SUMAC LATINOAMRECIA S.A.S.
+	ARCADIA ARQUITECTO SAS
+	EVALTEC S.A.S.
+	SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.
+	SEEL SA
+	NYL ELECTRONICA SA
+	I.V. INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA S.A.
+	PEYCO COLOMBIA
+	MARCELO ALBERTAL DESING INTERNATIONAL SAS
+	HPO GLOBAL RESOURCES VENTURES INC SUCURSAL COLOMBIA
+	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP
+	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS
+	DEACIVIL SAS BIC
+	GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI SAS
+	VIBRAN SAS
+	HEPTA PROYECTOS SAS
+	GRIVAN INGENIERIA S.A.
+	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.S.
+	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.
+	G2M INGENIERIA SAS
+	MAB SERVICIOS SAS
+	HERA COLOMBIA SAS
+	ECOVIAS SAS
+	ILUMINACIONES DEL ALTO MAGDALENA SA
+	CONSULCONS LTDA
+	GESPROYECT S.A.S
+	TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS
+	CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES S.A.S.
+	ISE INGENIERIA SAS
+	TRIKALA SAS
+	ALDEA PROYECTOS SAS
+	ACOSTA & ACOSTA CONSTRUCCIONES S.A.S.
+	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.
+	EPYPSA COLOMBIA
+	GEOTECNOLOGIA SAS
+	COMPAÑIA URBANIZADORA TORO Y CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ORTIZ SAS
+	TRADECO INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA
+	JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC
+	EUROESTUDIOS SAS
+	ACT TELEMATICA SA
+	CONSULTORIA AMBIENTAL, EDUCATIVA E INGENIERIA SAS
+	GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS
+	GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS SAS
+	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA EMSIC SAS
+	AMGO CONSTRUCCIONES SAS
+	DARDA OIL SERVICES SAS
+	ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
+	S2R INGENIEROS SAS
+	ALDEIC BIC SAS
+	AUTOMEX SAS
+	GEOTAM SAS
+	GRUPO METRO COLOMBIA SAS
+	IN STORE COLOMBIA SAS
+	LUIS GUILLERMO RESTREPO Y CIA S.A S
+	WORLEY COLOMBIA SAS
+	CIM COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS
+	STE INGENIERIA COLOMBIA SAS

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila

- EMEC SAS
- CONSULTORIA Y GESTON AMBIENTAL SAS BIC
- SRVICIOS CIVILES Y MECANICA S.A.S
- INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS SASUCURSAL EN COLOMBIA
- JERICO TRADING CORPORATION SAS
- ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.
- PROYECTOS ESTRUCTURALES LTDA
- SITECSYS
- FCR SAS
- INGENIERIA INSAN CIA S EN C
- J FELIPE ARDILA V & CIA SAS
- PROINGCA SAS
- MPC Y ASOCIADOS SAS
- PROYETOS E INTERVENTORIAS SAS
- PARQUE DE MAQUINARIA SAS
- COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA
- RGA SOLUCIONES LTDA
- I.A.T. S.A.S.
- VAICO COLOMBIA
- GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS
- GRUPO POSSO SAS
- SOLCICOL SAS
- COPOWER LTDA
- SLACOL SAS
- MERIDIAN CONSULTING LTDA
- DESARROLLOS ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S - DEC S.A.S
- S.O.S. CONTINGENCIAS S.A.S.
- TYC TECNOLOGIA Y CONSULTORIA S.A.S.
- TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.
- GRUPO LOPERA INGENIERO S.A.
- RYR SUMINISTROS E INGENIERIA SAS
- SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
- TYPSACOL SAS
- TYPSA SAS
- TECNICA Y PROYECTOS SA - TYPSA
- ALTAIR INGENIERIA SAS
- HNA INGENIERIA SAS
- SISTELAT SAS
- AGRODINCO SAS
- CUIPULA S.A
- RETREPO Y URIBE SAS
- INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S
- LA VIALIDAD LTDA
- CDM SMITH
- INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS
- INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)
- PRODEGI SAS
- AMAN INVERSIONES SAS
- PEDELTA COLOMBIA S A S
- GOMEZ MACIAS Y CIA S EN C
- SPI COLOMBIA S.A.S.
- ARM CONSULTING SAS
- CONSULTORIA INTERVENTORIA Y SERVICIOS S A S
- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES
- CCR INGENIEROS ASOCIADOS SAS
- GINPROSA INGENIERIA SL SUCURSAL COLOMBIA
- EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSULTORIA SAS
- INTERPRO SAS
- INTERSA S.A
- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS
- AGNIS SAS
- AUSCULTAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ACEVERDE S.A.S
- SURVEY SERVICES SAS
- CONSULTECNICOS GERENCIA SAS
- REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA-EN REORGANIZAICON
- HACE INGENIEROS SAS
- GEOCING SAS
- INGENIERIA Y GESTION ADMINISTRATIVA SAS
- INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A
- GNG INGENIERIA SAS
- CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS
- SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIO SAS
- TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINEERING S.A
- ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA S.A.S
- GREELEY AND HANSEN COLOMBIA S.A.S.
- DELTEC S.A
- BYC DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA BYC DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA

- SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES SAS
- CONSTRUCTORA DOMUS SAS
- DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
- MOFFATT & NICHOL SUCURSAL COLOMBIA
- COTEL SAS
- MAB INGENIERIA DE VALOR SA
- INCGROUP SAS
- SIRACUSA INVERSIONES SAS
- PROYECTOS Y DISEÑOS SAS
- AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
- SESAC S.A.
- VQ INGENIERIA S.A.S
- INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.
- IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU SUCURSAL COLOMBIA
- EDL SAS
- GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS
- PLANES SAS
- BATEMAN INGENIERIA SAS
- INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA
- SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
- DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
- INMOBILIARIA E INVERSIONES ISAN SAS
- MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA
- COPEBA SAS
- CONSULTORES DONOVAN SAS
- AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA
- 1 SOLUTION SAS
- SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
- TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTAALES Y DE GESTION SAS
- GB PLUS SAS
- VILTEC SAS
- MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S A S
- INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS
- CONSULTORÍA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO-BIC
- DE VALDENEBRO INGENIEROS LTDA
- LIGHGEN INGENIERIA SAS
- WESTPHALIA SAS
- SERTIC SAS - EN REORGANIZACION
- GESTION AMBIENTAL SAS
- CONSULTEC SAS
- ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS SAS
- COMPAÑIA DE DESARROLLO TERRITORIAL SAS
- INTERESTUDIOS INGENIERIA S A S
- INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS INGESERTEC S A

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; así como a la elaboración de estudios de suelos tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo de la presente Consultoría fue estructurado por el Ingeniero Civil **NICOLAS CUMBE ARAGONES**, en calidad de contratista y revisado y aprobado por el Ingeniero Civil **CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS**, en calidad Director del Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proyecto para realizar los **ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA.**

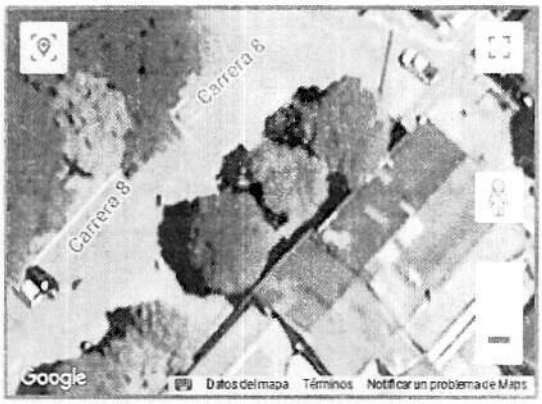
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Estudio de Vulnerabilidad Estructural del Edificio Municipal del Municipio de Garzón - Huila

ID	Concepto	Unidad	Cantidad	Vr Parcial
1	Levantamiento Arquitectónico y Estructural de la infraestructura del edificio	UN	1	4.462.500
2	Estudios de Campo: ensayos de núcleos de concretos, ferroscan para aceros	UN	1	7.109.655
3	Modelamientos y análisis estructural de la Edificación	M2	1311.18	9.907.932
4	Informe de Vulnerabilidad Estructural de la Edificación	M2	1311.18	14.822.890

1 - 4 / 4

Valor Total
36.302.977









Por lo anterior, la Entidad establece el valor del presupuesto oficial en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($36.302.977) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo de la presente Consultoría fue estructurado por el Ingeniero Civil **NICOLAS CUMBE ARAGONES**, en calidad de contratista y revisado y aprobado por el Ingeniero Civil **CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS**, en calidad Director del Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proyecto para realizar los **ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA.**

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($36.302.977) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

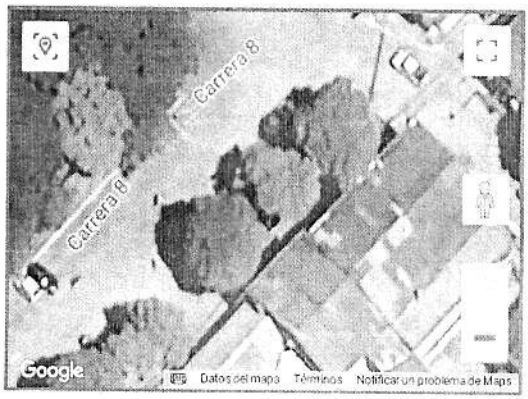
La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

Estudio de Vulnerabilidad Estructural del Edificio Municipal del Municipio de Garzón - Huila

ID	Concepto	Unidad	Cantidad	Vr Parcial
1	Levantamiento Arquitectónico y Estructural de la infraestructura del edificio	UN	1	4.462.500
2	Estudios de Campo: ensayos de núcleos de concretos, ferroscan para aceros	UN	1	7.109.655
3	Modelamientos y análisis estructural de la Edificación	M2	1311.18	9.907.932
4	Informe de Vulnerabilidad Estructural de la Edificación	M2	1311.18	14.822.890

1 - 4 / 4

Valor Total
36.302.977









El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

3. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
4. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participaren convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, ¡con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación paree! inicio de! plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2,4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2023 es de $457.297.264"", según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a $73.993.429,96, en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación pública.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

PERSONA NATURAL:

Deberá acreditar título profesional como Ingeniero Civil, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional con especialización en gerencia de proyectos de infraestructura.

Nota 1: Para la acreditación de la formación, se deberá anexar, según aplique, los documentos siguientes:

- Copia del título de pregrado universitario.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Certificado de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) vigente.
- Copia del titulo de postgrado.

Nota 2: La experiencia general se refiere a la adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponde a los años comprendidos entre la fecha de la obtención de la matricula o tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 3: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título, expedida por el ministerio de Educación- Sistema Nacional de información de la Educación superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la ley 30 de 1992 y la resolución 066959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 4: Para efectos de la presente invitación pública, se entiende por pensum académico, la terminación de todas las asignaturas que componen el plan de estudios de una determinada carrera profesional, mediante documento expedido por el ente universitario correspondiente.

PERSONA JURÍDICA:

Deberá encontrarse legalmente constituida cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente. En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal posee título de Ingeniero Civil, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: 1. Título profesional; 2. Tarjeta profesional; y 3. Copia del certificado de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería — COPNIA vigente. En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en alguna de las carreras anotadas, adjuntando los documentos requeridos para ellos. En cualquier caso, el representante legal o el profesional que avala la oferta deberán acreditar la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución del desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

OFERENTES EXTRANJEROS

las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados y relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Codigo de Comercio. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

AVAL DE LA PROPUESTA

El oferente (persona juridica ó integrante de las formas asociativas consorcio o uniones temporales) que no cumplan con el perfil solicitado podrán acreditar este requisito mediante AVAL el cual deberá estar adjunto el documento en la propuesta.

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El Municipio de Garzón verifica la capacidad jurídica, financiera y técnica que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes: y del representante legal.

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS):
Presentar la libreta militar o conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará:

1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),
2. El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar),

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación,
4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:
Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, la actividad económica deberá estar relacionada con el mantenimiento con el objeto a contratar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más. Así mismo el objeto social deberá estar relacionada con el objeto a contratar.

En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, representante legal de la persona jurídica o persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, y/o quien avala la propuesta.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:
Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000 y/o quien avala la propuesta.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o quien avala la propuesta.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

FOTOCOPIA DEL RUT:
El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES, PENSIÓN, MOVILIDAD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA:
De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento:

PERSONA JURÍDICA:
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos. de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la Presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

1. Constancia de pago de aportes en: la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los ultimo seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL:
Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS:
Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes según aplique para personas naturales o persona jurídica.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:
El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77

numeral 1 de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:
Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM
Se deberá anexar el certificado de deudores alimentarios de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta. El cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES
Se deberá anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, cuyo objeto es: ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA.
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Se deja claridad que la no acreditación de estos requisitos hace **INHÁBIL** la propuesta.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Para persona natural deberá acreditar ser ingeniero civil, con especialización en gerencia de proyectos de infraestructura, con una experiencia general mínima de DIEZ (10) AÑOS, la cual se demostrará anexando matricula profesional, vigencia de la matricula profesional y titulo del posgrado.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Certificado de Existencia y Representación Legal: Todos los proponentes, personas jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal que su objeto social, este relacionado con el objeto de la presente invitación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y con antigüedad contado a partir de su matrícula de DIEZ (10) años, La fecha de expedición de este documento no debe ser superiora treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado. Cuando el proponente se a un consorcio o unión temporal, cada una de las personas jurídicas hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general de acuerdo a su naturaleza jurídica. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Los proponentes que deberán acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CENTROS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor de al menos uno sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y que la sumatoria de los dos (2) contratos cumpla como mínimo las siguientes condiciones acorde al alcance del presente estudio:

- Área objeto de estudio y/o diseño de 1.311,18 m2

Las siguientes notas aplican los dos títulos anteriores:

Nota 1: La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia deberá ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial, y se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO– INFORMACIÓN CONTRATOS de la invitación pública, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
Cuando exista diferencia- Área objeto de estudio y/o diseño de 1.311,18 m2 entre la información relacionada en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia, solo se tendrán en cuenta los primeros de los relacionados en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS según exigencia.

Nota 4: En caso que el proponente relacione más de un ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 5: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de los contratos en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Nombre del Contratista.

GOBIERNO DIGITAL

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de aquellos.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Estado del contrato (terminado).
- Fecha de suscripción de las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.
- Actividades y cantidades de obra ejecutadas.
- Nombre y firma de quien suscribe las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, el cual deberá tener competencia para ello.

El MUNICIPIO conserva la potestad para verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, los proponentes deberán anexar a la oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 7: En el caso de ofertas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten (si aplica).

Nota 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, deberá

discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 11: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el proponente.

C. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deberán acreditar el siguiente personal de apoyo para la respectiva ejecución del objeto contractual.

No.	Cargo	Profesión	Dedicación	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	**Director de Consultoria**	Ingeniero Civil	N/A	Mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional, con especialización en Gerencia de Proyectos de Infraestructura y especialización Seguridad y salud en el trabajo.	Deberá acreditar experiencia especifica como director de proyecto mediante la presentación de tres (3) certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de contratos ejecutados cuyo objeto sea o incluya los estudios y diseños de centros administrativos municipales celebrados con entidades públicas o privadas, que cumpla con las siguientes condiciones: a) La sumatoria de los contratos exigidos deberán tener un Área objeto de estudio y/o diseño de 1.311,18 m^2 b) el valor de (1) contrato debe ser como mínimo el (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación.
1	**Especialista en Estructuras**	Ingeniero Civil	50%	mayor a CINCO (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional, con postgrado en grado de maestría en Estructuras	Deberá acreditar experiencia especifica como especialista estructural mediante la presentación de tres (3) certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de contratos ejecutados cuyo objeto sea o incluya los estudios y diseños de centros administrativos municipales celebrados con entidades públicas o privadas, que cumpla con las siguientes condiciones: a) La sumatoria de los contratos exigidos deberán tener un Área objeto de estudio y/o diseño de 1.311,18 m^2 b) el valor de (1) contrato debe ser como mínimo el (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación.
1	**Topógrafo**	Topógrafo o Tecnólogo en Topografía	50%	Mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional	Deberá acreditar experiencia especifica como Topógrafo mediante la presentación de tres (3) certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de contratos ejecutados cuyo objeto sea o incluya los estudios

					y diseños de centros administrativos municipales celebrados con entidades públicas o privadas, que cumpla con las siguientes condiciones: a) La sumatoria de los contratos exigidos deberán tener un Área objeto de estudio y/o diseño de 1.311,18 m^2 b) el valor de (1) contrato debe ser como mínimo el (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación.
1	**Laboratorio**	Estudio de Laboratorio de Ingeniería	15%	Los proponentes deberán aportar en su equipo de trabajo la disponibilidad de una persona natural o jurídica con su respectivo certificado de cámara de comercio, que lo acredite como establecimiento comercial especializado en realización de estudios de suelos	Equipo de trabajo en la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto sea o incluya la elaboración de proyectos de infraestructura celebrados con entidades públicas o privadas, que cumpla con las siguientes condiciones: a) La sumatoria de los contratos exigidos deberán tener un Área objeto de estudio y/o diseño de 1.311,18 m^2 b) el valor de (1) contrato debe ser como mínimo el (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación.

Nota: para la acreditación del personal propuesto se deberán adjuntar los siguientes documentos: (diligenciar ANEXO equipo de trabajo)

- Bachiller (Si Aplica),
- Copia de la Cedula de ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional (Si aplica).
- Vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica)
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios (si aplica).
- Carta de compromiso.
- Certificados de experiencia especifica del personal al cual se le haya exigido las cuales deberán tener como mínimo la siguiente información:
 a) Contratante (Nombre y Domicilio).
 b) Objeto y/o actividades ejecutadas.
 c) Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
 d) Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
 e) Valor del contrato.
 f) Valor total ejecutado
 g) Cargo y firma de quien expide la certificación.
 h) Hoja de vida de la función pública.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

14.REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

3.1. INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

16.EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

17.EVALUACIÓN ECONÓMICA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso al adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía, los requisitos de ponderación o escogencia serán los siguientes:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

1. **PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES**

Mediante el Decreto 0207 de 2020 el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó en el Departamento Administrativo Jurídico, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de Inversión del municipio; en la presente contratación el departamento administrativo de planeación actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gastode Inversión a cargo del Departamento Administrativo Jurídico.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE GARZÓN
PLAZO (20)	El presente contrato será ejecutado en un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIA CALENDARIOS** contados a partir de la firma del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2024; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

39

ANTICIPO (21)	SI ___ NO__X___ Porcentaje
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio pagará el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos, así: **PAGO FINAL:** El 100 % del valor total del contrato se pagará mediante acta de recibo final, de acuerdo con la entrega de los productos contratados, previo visto bueno y recibo a satisfacción del supervisor, para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el Artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas. **Nota 1:** Las demoras en el pago originado por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 2:** El Municipio de Garzón no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación. Para efectos del pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas, en el evento que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.
SUPERVISIO N o INTERVENTO RÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO___X___ SUPERVISIÒN: ___X___ La supervisión estará a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE. *SUPERVISIÓN:* De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte del Director del Departamento Administrativo de Planeación.

2. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad contratante	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios	3	2	5	No	Interventoría		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato	
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual	
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado a los niños	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual	
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta y/o modificación sin autorización, del equipo de trabajo mínimo requerido	No se satisface la necesidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual	
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	NO	Ordenador del gasto - Área competente		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación	
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el servicio requerido por la alcaldía	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de calidad del servicio	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión y/o de interventoría	Mensual	
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento	
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades o imposibilidad de ejecución por alteraciones o factores de orden público	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento	
13	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión	Mensual	

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila

15	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
16	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Garzón.

20. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Consultoría.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

21. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	x	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

22. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Revisó en su texto legal - Asesor Jurídico Departamento Administrativo de Planeación	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES